	
CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA			
PROVINCIA DEL CHACO			
SALIDA		ORDENANZA N° 2389/25	
22 AGO 2025		Fontana, 21 de agosto de 2025	
N° 195-2025		Let S	
12		22 AGO 2025	
1259		1259	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA			

VISTO: La actuación simple N°143/2025let. Ej. M., de fecha 03 de abril de 2025; actuación simple N° 166/2025 let. Ej. M., de fecha 10 de abril de 2025 y la actuación simple N° 211/2025, de fecha 14 de mayo de 2025; actuación simple N° 343/2025 let. EJ. M., de fecha 08 de agosto de 2025, elevadas por el Ejecutivo Municipal, sobre solicitud de tratamiento y aprobación de Proyecto para compra e instalación de Kits de Juegos Infantiles para diferentes plazas en la ciudad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Fontana ha recibido múltiples solicitudes por parte de la comunidad, tendientes a la incorporación de juegos infantiles en espacios verdes de uso público, especialmente en aquellos barrios con alta densidad poblacional y escasa oferta recreativa.

Que en fecha 03 de diciembre de 2024, el Ejecutivo Municipal elevó la Actuación N° 627-K, mediante la cual solicitó a Lotería Chaqueña, el financiamiento necesario para llevar adelante la adquisición e instalación de Juegos Infantiles.

Que, como resultado de dicha gestión, Lotería Chaqueña puso a consideración del Ejecutivo Municipal un Convenio de Financiamiento, el cual ha sido debidamente suscripto por ambas partes, estableciendo los compromisos tanto por el organismo provincial, como por la Municipalidad de Fontana.

Que mediante la Actuación Simple N° 166, de fecha 10 de abril de 2025, el Ejecutivo Municipal amplía informe vinculado a la ejecución de la obra indicada y los alcances presupuestario de la misma; contemplándose mediante convenio, únicamente la adquisición de los Kits de juegos infantiles; quedando a costas del municipio la adquisición de materiales para la construcción de los cimientos, trabajos de anclaje, fijación de los juegos en las plazas, y colocación de cartelías; implicando afrontar un gasto adicional por parte de la comuna de \$ 3.089.850, 00 (pesos tres millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Que la instalación de los Juegos Infantiles representa una inversión en infraestructura urbana orientada a garantizar el acceso equitativo del Derecho al Juego y el Esparcimiento, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

Que la ejecución de la mencionada obra requiere, conforme a la normativa vigente, la aprobación por parte del Concejo Municipal, tanto del proyecto como también del Convenio de financiamiento suscripto.

Que mediante la firma del Convenio N° 5/2025, entre Lotería Chaqueña y la Municipalidad de Fontana, por medio de la cual, Lotería Chaqueña se compromete a llevar a cabo las diligencias administrativas necesarias, a los fines de otorgar al Municipio, en concepto de pago por publicidad institucional, la suma de \$ 31.454.122,90 (pesos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento veintidós con 90/100 centavos), a efectivizarse en 3 (tres) cuotas.

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2389/25
Fontana, 21 de agosto de 2025.-

Destinando a la Municipalidad de Fontana un monto establecido exclusivamente a la obra de "Compra e Instalación de Kits de Juegos Infantiles para las Plazas de la ciudad".

Que a través de la actuación simple N° 343/2025, el Ejecutivo Municipal brinda la respuesta requerida por el Concejo Municipal mediante la Resolución N° 42/2025, procediendo a modificar el proyecto, readecuando el sector de Puerto Vicentini por otro que reúne las condiciones técnicas y legales requeridas, espacio que se encuentra ubicado en el barrio 82 viviendas.

Que las plazas seleccionadas en el Proyecto elevado por el Ejecutivo Municipal mediante la Actuación Simple N° 143/2025 let. Ej. M., en fecha 03 de abril de 2025, serán las siguientes:

- Plaza Villa Allín.
- Plaza Barrio Querini.
- Plaza Barrio 506 Viviendas.
- Plaza Barrio Balastro 1.
- Plaza Barrio 82 Viviendas.

Que mediante la Ordenanza N° 977/2010, la Municipalidad de Fontana adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N° 4.990 de Obras Públicas, estableciendo además que resulta aplicable el Decreto Reglamentario Provincial N° 1257/2010, cuando las obras a ejecutarse o los servicios públicos a prestarse se financien con fondos de origen nacional o provincial.

Que a través de la Ordenanza No 2183/2023, en su Artículo NP 2 se adhiere al Decreto N° 195/2023 del Poder Ejecutivo Provincial reglamentario de la Ley N° 1182-k, de montos y procedimientos aplicables al régimen de contrataciones de obra, suministros y servicios.

Que mediante la actuación simple N° 211/2025, el Ejecutivo Municipal cumplimenta pedido de informe realizado a través de la Resolución N° 41/2025 del Concejo Municipal, sobre los folios 06, 07, 08 obrante en la actuación simple N° 143/2025 del Convenio firmado entre Lotería Chaqueña y la Municipalidad de Fontana.

Que el tema fue debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 360/25, aprobado por la totalidad de los votos de los Concejales Presentes en Sesión Ordinaria N° 21/25, de fecha 22 de agosto del corriente años, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 21/25.-

POR ELLO:

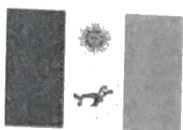
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR EL CONVENIO N° 05/2025, firmado entre Lotería Chaqueña y la Municipalidad de Fontana, que fuera elevado mediante la Actuación Simple No 143/2025 let. Ej. M., en fecha 03 de abril de 2025.

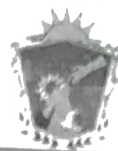
Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2389/25
Fontana, 21 de agosto de 2025.-

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal INCORPORAR al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 2363/2024, AL NOMENCLADOR IV Cuentas Especiales, 4.1 De Origen Provincial, el ítem 4.1.2 CONVENIO LOTERÍA CHAQUEÑA - JUEGOS INFANTILES.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a INCORPORAR al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 2363/2024, nomenclador IV Cuentas Especiales, 4.1 De Origen Provincial - 4.1.2 Convenio Lotería Chaqueña - Juegos Infantiles, la PARTIDA PRESUPUESTARIA por el monto de \$31.454.122,90 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS con 90/100 centavos).

ARTÍCULO. 4º) APROBAR la de COMPRA E INSTALACIÓN DE KITS DE JUEGOS INFANTILES PARA LAS PLAZAS DE LA CIUDAD, que fuera elevada por el Ejecutivo Municipal mediante la Actuación Simple N° 143/2025let. Ej. M., en fecha 03 de abril de 2025; imputándose los gastos de los ítems correspondiente de la partida presupuestaria de erogaciones en vigencia.

ARTÍCULO 5º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a afrontar con recursos propios la diferencia establecida entre el monto otorgado por Lotería Chaqueña y los recursos necesarios para la plena ejecución de Compra e Instalación de Kits de Juegos Infantiles para las plazas de la ciudad, por el monto equivalente a S 3.089.850,00 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 centavos), imputándose dicho monto a los ítems correspondientes del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a llevar adelante la adquisición de los Kits de Juegos Infantiles, mediante la modalidad de Concursos de Precios, conforme lo establece el Régimen de Contrataciones, Ordenanza N° 977/10, Ordenanza N° 2183/2023, y concordantes.

ARTÍCULO 7º) ESTABLECER que las plazas seleccionadas para la Instalación de Kits de Juegos Infantiles en la ciudad, que fuera elevada por el Ejecutivo Municipal mediante la Actuación Simple N° 143/2025let. Ej. M., en fecha 03 de abril de 2025, serán las siguientes:

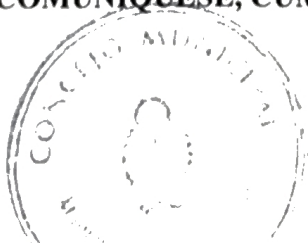
- Plaza Villa Allín.
- Plaza Barrio Querini.
- Plaza Barrio 506 Viviendas.
- Plaza Barrio Balastro 1.
- Plaza Barrio 82 Viviendas.

ARTÍCULO 8º) ESTABLECER, que las fojas, desde N° 04 a la N° 17, de la Actuación Simple N° 143/2025 let. Ej. M., de fecha 03 de abril de 2025; foja N° 01 de la Actuación Simple N° 166/2025 let. Ej. M., las fojas desde el 01 al 10 de la Actuación Simple N° 211/2025 let. Ej. M., las fojas desde el 01 al 35 de la Actuación Simple N° 343/2025 let. Ej. M., pasen a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9º). REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal

ARTÍCULO 10º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana